RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2024-MDM

Mejía, 11 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 344-2024-GRH-OGA-MDM, de Gestión de Recursos Humanos; y Proveído N° 638-2024-GM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305 - Ley de Reforma Constitucional, concorde en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972;

Que, el numeral 32) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo." A su turno, el artículo 39 de la misma norma legal, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41 de la norma legal precitada que señala el máximo Órgano Colegiado del Concejo Municipal, viene atribuciones para emitir Mociones y Acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Establece: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el Decreto Legislativo N° 728, regula el régimen laboral de la actividad privada, normatividad que establece los derechos y obligaciones de las partes del contrato de trabajo. Los trabajadores comprendidos en el mencionado régimen tienen derecho siempre y cuando cumplan los requisitos que la ley establece a gozar de vacaciones anuales por 30 días, a percibir las gratificaciones anuales equivalentes a un sueldo cada una, en los meses de julio y diciembre, a la

compensación por tiempo de servicios CTS, en un monto algo superior a una remuneración por año y a una indemnización por despido tarifada en un sueldo y medio por periodo anual laborado si el contrato es pactado a plazo indefinido;

Que, mediante el proveído N° 638-2024-GM-MDM de la Gerencia Municipal, en referencia al Informe N° 344-2024-GRH-OGA-MDM de Gestión de Recursos Humanos, solicita la designación de los miembros del comité de evaluación para la convocatoria de Proceso de Contratación bajo el Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Distrital de Mejía (Ley de Productividad y Competitividad Laboral);

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, estando a los considerandos expuestos, y de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y demás modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los miembros del Comité de Evaluación y convocatoria del Proceso de Selección de personal bajo el Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Distrital de Mejía (Ley de Productividad y Competitividad Laboral), la misma que estará conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

DESCRIPCION	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente	Gerente Municipal	Johana Elizabeth Postigo Ramirez
Primer Miembro	Gerente de la Oficina General de Administración	Silvana Sabeto Hermoza Stefano
Secretario	Jefe de Gestión de Recursos Humanos	Mauricio Valdivia Gamero

SUPLENTES:

DESCRIPCION	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS
Primer Suplente	Gerente de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental	Yandery Tatiana Tejada Valdivia
Segundo Suplente	Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social	Carlos Alberto Vásquez Estrada
Tercer Suplente	Responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Jhadyra Alejandra Guzmán Herrera

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que dicho comité es responsable del adecuado cumplimiento del proceso de selección al que se refiere el artículo primero, debiendo elaborar las bases y el cronograma del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo contrario a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros designados del presente comité para el cabal cumplimiento de sus funciones,

asimismo notificar a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, y los órganos competentes de la Entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina Secretaria General la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Mejía V°B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Ing. Sosiree Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA
Abg. Mauricio Valdivia Gamero
SECRETARIO GENERAL